GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0503
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***ORO****, al señor CNESU* ***CARLOS EDUARDO SOLANO PRADA,*** *identificado CC. No. 91287562, Comandante del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0504
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA , en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **ORO**, al señor CFEAN **ELKIN JOSE AREVALO CALVO,** identificado CC. No. 72273862, Jefe del departamento operaciones del comando especifico de San Andrés y providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0505
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA , en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Específico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***ORO****, al señor TCCIM* ***YAIR GABRIEL SANTIZ PALENCIA,*** *identificado CC. No. 92031511, Comandante batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0506
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA , en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***ORO,*** *al señor CCAIQU* ***MAURICIO PAOLO MEDINA GARCIA,*** *identificado CC. No. 79882782, Jefe de la oficina de planeación del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0507
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA , en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Específico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor CCESP **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS,** identificado CC. No. 1047381561, Capitán de puerto de San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0508
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Específico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***ORO****, a la señora CCLADM* ***ALEJANDRA EDUVIGIS GONZALEZ TORRES,*** *identificada CC. No. 1049610256, Jefe departamento administrativo de la base naval ARC "San Andrés", Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0509
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor MYCIM **EDWIN ANDREI RIOS GARCIA,** identificado CC. No. 91525791, Segundo comando batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0510
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".
Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***ORO,*** *al señor CTCIM* ***CRISTIAN DAVID VALENZUELA AREVALO,*** *identificado CC. No. 1085309010, Comandante de compañia batallón de infanteria de marina No. 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Dias de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0511
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***ORO,*** *a la señora TNAIAM* ***CYNTHIA ANDREA VASQUEZ ORTIZ,*** *identificada CC. No. 1113644958, Jefe de la oficina medio ambiente de la base naval ARC "San Andres", Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJÖGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0512
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor TFESP **LUIS EDUARDO ROJAS NIVIA,** identificado CC. No. 1110494499, Capitán de puerto de Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0513
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **ORO**, a la señora TFADER **DIANA VANEGAS YARA,** identificada CC. No. 1094911646, Asesora jurídica operacional del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Dias de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0514
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **ORO**, al señor TFESP **NELSON DAVID RANGEL CASTELLANOS,** identificado CC. No. 1101694451, Jefe departamento acción integral del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0515
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor TFESP **CRISTIAN HERRERA ROBLES,** identificado CC. No. 1100626776, Jefe departamento de personal del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0516
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **ORO**, a la señora TFASPS **NELLY MARCELA GUZMAN RIOFRIO,** identificada CC. No. 1143329943, Jefe de la unidad básica de atención militar de San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0517
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, a la señora TKESP **DIANA FABELLY CORTES PRIETO,** identificada CC. No. 1075275870, Oficial operativa de la estación de guarda costas San Andrés Islas, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0518
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **ORO**, a la señora TKADER **SAMANTHA ALEJANDRA GOMEZ PAREDES,** identificada CC. No. 1085309374, Jefe oficina juridica de la capitania de puerto San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0519
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, a la señora TKASPS **MILDRED PATIÑO OLAYA,** identificada CC. No. 1053856393, Jefe oficina de atención a la familia del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Dias de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0520
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **ORO**, a la señora TKASOD **MARIA ALEJANDRA GASTELBONDO FLOREZ,** identificada CC. No. 1020792076, Subdirectora de la división asistencial unidad básica de atención militar de San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0521
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***PLATA,*** *al señor JTCMPM* ***ENRIQUE JOSE ROMERO RAMIREZ,*** *identificado CC. No. 72233135, Jefe asesor de comando del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJÖGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0522
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **PLATA**, al señor JTMNN **CRISTIAN EDUARDO HALABY RENGIFO,** identificado CC. No. 11810677, Comandante ARC "Isla tesoro" de la capitanía de puerto de San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0523
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor SIMCC **BLADIMIR LLAMAS PEREIRA,** identificado CC. No. 18011325, Jefe de personal de la estación de guardacostas de San Andrés Islas, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0524
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor SIMNN **WILMO MERCADO PAJARO,** identificado CC. No. 72265363, Jefe sección de seguridad marítima de la capitanía de puerto de San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0525
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor SVIF **WILKINS JOSE GOMEZ PEREZ,** identificado CC. No. 73193213, Subofícial de contrainteligencia del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJÓGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0526
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor SILAI **EDWIN ALBEIRO GAMBOA AMAYA,** identificado CC. No. 93238658, Suboficial acción integral del comando especifico de San Andrés y providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0527
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor SVIF* ***CRISTIAN ALFREDO MENDOZA MINA,*** *identificado CC. No. 6804271, Comandante de pelotón batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0528
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor S2MMO* ***CARLOS ANDRES MENDOZA IBAÑEZ,*** *identificado CC. No. 1143354293, Responsable área marina mercante de la capitania de puerto de Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS JOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0529
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor SSIF* ***LEOPOLDO NAHUTH VERTHELL BEDOYA,*** *identificado CC. No. 1068659751, Comandante de pelotón batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0530
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***PLATA,*** *al señor SSIF* ***EVER ERLEY MENDOZA CAÑAS,*** *identificado CC. No. 1026556069, Comandante de pelotón batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0531
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **PLATA**, al señor SSIF **GILBERTO MONTERROSA ESCOBAR,** identificado CC. No. 72328289, Comandante de pelotón batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0532
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **PLATA**, al señor SSIF **ISMAEL PADILLA HOYOS,** identificado CC. No 1063717497, Comandante de pelotón batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0533
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***PLATA****, al señor SSIF* ***DAIRO EDGAR VARILLA ALTAMAR,*** *identificado CC. 72342207, Suboficial de operaciones del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0534
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor S2MAC* ***CESAR AUGUSTO SUAZA GONZALEZ,*** *identificado CC. No. 1075212572, Suboficial analista operacional del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0535
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Específico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***PLATA,*** *al señor S2MNN* ***BRADLEY GONZALEZ BARBOSA,*** *identificado CC. No. 1128061597, Jefe de torre de estación de guardacostas San Andrés Islas, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0536
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor S2MEL* ***OSCAR DAVID RAMOS VILORIA,*** *identificado CC. No. 1049927572, Jefe división telemática de la base naval ARC "San Andrés", Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0537
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor SSIF* ***FERNANDO CARLOS JIMENEZ LOPEZ,*** *identificado CC. No. 1082933896, Suboficial de inteligencia del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0538
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor S3MPC **GERMAN RICARDO ORJUELA ESTUPIÑAN,** identificado CC. No. 1031134828, Técnico electricista del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0539
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **PLATA**, al señor S3MMH **ANDRES FELIPE NAVAS RIPOLL,** identificado CC. No. 1047461038, Responsable proceso de naves de la capitania de puerto de San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0540
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **PLATA**, al señor S3LSN **LUIS MIGUEL ARROYO NAVARO,** identificado CC. No. 1143139298, Gestor de talento humano unidad básica de atención militar de San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0541
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor CPIF* ***CARLOS GIL JAVER,*** *identificado CC. No. 1045724075, Comandante de escuadra batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0542
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor S3MPM* ***LUIS HERNAN MEDINA VELANDIA,*** *identificado CC. No. 1031134233, Suboficial operativo estación de guardacostas San Andrés Isla, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0543
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Específico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría* ***PLATA,*** *al señor MAIAISI* ***HERNAN BEDOYA SUAREZ,*** *identificado CC. No. 1130683954, Jefe división informática de la base naval ARC "San Andrés", Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0544
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *al señor CSIF* ***ALEJANDRO GIL GIL,*** *identificado CC. No. 1088036143, Comandante de escuadra batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0545
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Específico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor CSIF **SAMIR JOSE MARTÍNEZ RAMIREZ,** identificado CC. No. 1065006706, Comandante de escuadra batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0546
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Específico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor CSIF **CAMILO ANDRES BALSEIRO PARDO,** identificado CC. No. 1101458606, Comandante de escuadra batallón de infantería de marina No 11, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0547
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor MA1MPR **YERSON PACHONGO ROJAS,** identificado CC. No. 1019117848, Suboficial operativo estación de guardacostas San Andrés Islas, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0548
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **PLATA**, al señor S3MPM **LUIS HERNAN MEDINA VELANDIA,** identificado CC. No. 1031134233, Suboficial operativo estación de guardacostas San Andrés Islas, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0549
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor MAILSN **EDWAR ARMANDO SILVA ROJAS,** identificado CC. No. 1083915250, Gestor de bioestadistica unidad básica de atención militar de San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0550
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria **PLATA**, al señor MAILSN **LUIS TOBAR GALLEGO,** identificado CC. No. 1019117848, Gestor de salud pública unidad básica de atención militar San Andrés, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0551
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoria* ***PLATA,*** *a la señora MA2ABAU* ***VALENTINA GARRIDO RIVERA,*** *identificada CC. No. 1005665251, Producción audiovisuales del comando especifico de San Andrés y Providencia, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0552
(19 de Julio 2023)

Por cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, en virtud de la ordenanza 014 de 2016 reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Especifico del Departamento.

Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, fue modificada por la ordenanza 014 de 2016 que crea la condecoración "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Comando Especifico del Caribe en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor IMPF **ANTONYS ALEXANDER ARRIETA MARTINEZ,** identificado CC. No. 1044427932, Combatiente, Por su incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulando las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad y convivencia de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 Días de Julio del 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador